

**INFORME DE RECOMENDACIÓN No. BIESS-INF-CS-PSES-001-2022  
DEL PROCESO “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS  
HIPOTECARIOS DEL BIESS”**

**PARA:** Econ. Iván Tobar Cevallos  
**Gerente General**

**DE:** Ing. Diana Martucci  
**PRESIDENTA**

Mgs. María Belén Luzón  
**SUBGERENTE DE CRÉDITO**

Ing. Ricardo Mesa  
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO**

**ASUNTO:** INFORME DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”

**1. ANTECEDENTES:**

Mediante memorando No. BIESS-SOPE-2022-0234-MM de 14 de marzo de 2022, la Subgerente de Operaciones solicitó al Gerente General, la aprobación de los Términos de Referencia e Inicio de proceso para la “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”; y, según consta en el comentario inserto en la hoja de ruta del referido memorando dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux, la máxima autoridad dispuso: “[...]Autorizado favor proceder con el trámite correspondiente acorde normativa legal vigente.”

Con Resolución Administrativa No. BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-005-2022 de 15 de marzo de 2022, el Gerente General del BIESS resolvió: “**Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del proceso de “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS” (...)” y “**Artículo 2.- INVITAR** a las empresas de seguros calificadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para que participen y presenten sus ofertas para el proceso de “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”.

**2. BASE LEGAL:**

Mediante Resolución Administrativa BIESS-IN-SOPE-SS-009-2022 de 11 de marzo de 2022, el Gerente General, expidió el “INSTRUCTIVO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS” señalando en su artículo 1 el ámbito de aplicación: “El presente Instructivo tiene por objeto regular el procedimiento de giro específico del negocio para seleccionar empresas de seguros que amparen las operaciones de los créditos hipotecarios otorgados por el BIESS en todas sus modalidades, a fin de que cuenten con las coberturas establecidas en la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, la Junta de Política y regulación Financiera y la normativa interna vigente, principalmente

*Pólizas de Seguro de Desgravamen y Anexos, Incendio y Líneas Aliadas, Todo Riesgo Contratista, y otros, según corresponda”.*

De conformidad a lo establecido en el último inciso del numeral 4.5 del instructivo ibídem, se determina como responsabilidad de la Comisión de Selección: *“Los informes de la Comisión de Selección, que serán dirigidos a la Gerencia General o su delegado, incluirán el análisis correspondiente al procedimiento y a la recomendación justificada expresa de asignación, cancelación o declaratoria de desierto del mismo”*; en concordancia con lo detallado en el numeral 7.5 de la narrativa del flujo se determina a la Comisión de Selección como responsables de la elaboración y emisión del Informe de Recomendación de Asignación o declaratoria de Desierto.

Según consta en el Anexo 1. del Instructivo de Giro Específico del Negocio para la Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del Biess, numeral 2 señala: **“Asignación:** *Es el acto administrativo por el cual la Gerencia General de la Institución o su delegado, determina las empresas de seguros que han sido seleccionadas para que puedan proporcionar el Seguro de Desgravamen y anexos, Incendio y Líneas Aliadas, y Todo Riesgo Contratista; para la concesión de los créditos hipotecarios de los asegurados por parte del BIESS, que surtirá efectos a partir de su notificación y sólo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en el presente instructivo.”*

### 3. DESARROLLO DEL PROCESO:

El 15 de marzo de 2022 se publicó en la página web del BIESS (<https://n9.cl/gfxvq>), el proceso para la “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS” y se efectuaron las invitaciones correspondientes conforme al cronograma definido para el efecto.

El 22 de marzo de 2022, mediante Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones, la Comisión de Selección dejó sentado que se realizaron 54 preguntas y 2 aclaraciones al proceso de selección, procediendo a dar respuesta a las preguntas efectuadas dentro del cronograma establecido para el efecto.

El 29 de marzo de 2022, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, la Comisión de Selección dejó constancia que se recibieron dos (2) ofertas presentadas por las empresas de seguros: ASEGURADORA DEL SUR C.A., RUC. 0190123626001 e HISPANA DE SEGUROS S.A, RUC 0991295542001, dentro del plazo establecido para el efecto en el proceso para la SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS.

El 31 de marzo de 2022, mediante Acta de Convalidación de Errores, la Comisión de Selección determinó que SI existen errores de forma que deben ser convalidados por parte de los oferentes participantes y solicitó la convalidación de los oferentes: ASEGURADORA DEL SUR C.A., e HISPANA DE SEGUROS S.A.

El 18 de mayo de 2022, la Comisión de Selección suscribió el Acta de Calificación de Ofertas, en la cual, concluyen lo siguiente: *“Las ofertas presentadas por los oferentes: ASEGURADORA DEL SUR C.A con RUC. 0190123626001 e HISPANA DE SEGUROS S.A con RUC 0991295542001, cumplen con todos los requisitos y condiciones establecidos por el BIESS en el Términos de Referencia; de manera que continúan a la siguiente etapa del proceso de selección”*; y, de conformidad al contenido del acta, en su numeral 1.5 Oferta Económica, se deja constancia las tasas ofertadas por las dos aseguradoras participantes según el siguiente detalle:

RAMO/TASAS	OFERENTE 1 ASEGURADORA DEL SUR C.A	OFERENTE 2 HISPANA DE SEGUROS S.A
Tasa máxima establecida por el BIESS:  Seguro de desgravamen: 0.49% Seguro de Incendio y Líneas Aliadas: 0,12% Seguro Todo Riesgo Contratista: 0,12%	Tasas Ofertadas:  Seguro de desgravamen: 0.49% Seguro de Incendio y Líneas Aliadas: 0,12% Seguro Todo Riesgo Contratista: 0,12%	Tasas Ofertadas:  Seguro de desgravamen: 0.49% Seguro de Incendio y Líneas Aliadas: 0,12% Seguro Todo Riesgo Contratista: 0,12%

Mediante Oficio No. BIESS-CS-001-2022 suscrito el 20 de mayo de 2022 , el Gerente General solicitó a los representantes legales de las empresas de seguros calificadas en el proceso de “Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS”, OFERENTE 1, ASEGURADORA DEL SUR C.A. y OFERENTE 2, HISPANA DE SEGUROS S.A; presenten la mejora de sus ofertas: *“(...) en: deducibles, condiciones, tasas, buena experiencia y/o beneficios adicionales en los ramos objetos de este proceso de selección; propuesta que deberá contemplar mejoras adicionales a los mínimos requeridos”*.

El 24 de mayo de 2022 mediante Oficio No. ADS-DM-LCPGN-2022-0000027 el Gerente Nacional de la Aseguradora del Sur, presentó los beneficios adicionales y mejora de su oferta presentada en el proceso de “Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS”.

El 24 de mayo de 2022 mediante Oficio S/N, la Apoderada Especial de Hispana de Seguros, presentó los beneficios adicionales y mejora de su oferta presentada en el proceso de “Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS”.

El 18 de agosto de 2022 mediante Informe de Calificación y Asignación del proceso “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”, la Comisión de Selección concluyen y recomiendan lo siguiente:

*En virtud de la calificación efectuada y conforme consta en el acta correspondiente, se concluye que en el presente proceso de selección, han sido calificadas dos empresas de seguros: ASEGURADORA DEL SUR C.A e HISPANA DE SEGUROS S.A, quienes han cumplido con los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia y se ajustan a las tasas máximas determinadas por el BIESS.*

*En base a la información proporcionada por la Subgerencia de Riesgos mediante memorando No. BIESS-SRIE-2022-0671-MM de 17 de agosto de 2022, **la Comisión de Selección concluye que de ser procedente, la asignación de la cartera del proceso “Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS”, sería el siguiente:***

No.	EMPRESA DE SEGUROS	ASIGNACIÓN FINAL DE LA CARTERA
1	ASEGURADORA DEL SUR C.A.	44.4%
2	HISPANA DE SEGUROS S.A	55.6%

(...) Con la finalidad de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado en el Informe DNAI-AI-0447-2019 citado en párrafos anteriores, se recomienda trasladar para conocimiento y aprobación del Directorio los resultados del proceso de “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”. (Énfasis añadido).

El 19 de agosto de 2022 mediante memorando No. BIESS-GGEN-2022-1653-MM, el Gerente General solicitó al Presidente del Directorio del BIESS, que a través de su intermedio, se ponga en conocimiento para resolución del Directorio el “INFORME DE COBERTURAS Y TASAS OFERTADAS POR LAS ASEGURADORAS PARA LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS EN VIRTUD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN”, No. DPAO-009-2022-INF-SEG” de 18 de agosto del 2022 realizado por la Dirección de Administración de Operaciones.

El 15 de septiembre de 2022 según consta en el Acta de Asignación de Cartera, la Comisión de Selección determina en decisión unánime lo siguiente:

*En virtud de la disposición emitida por la máxima autoridad y acogiendo el insumo proporcionado por la Subgerencia de Riesgos, la Comisión de Selección en decisión unánime determina la asignación de la cartera del proceso “Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS”, conforme el siguiente detalle:*

No.	EMPRESA DE SEGUROS	ASIGNACIÓN FINAL DE LA CARTERA
1	ASEGURADORA DEL SUR C.A.	44.4%
2	HISPANA DE SEGUROS S.A	55.6%

#### 4. DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN

En la acción de protección Nro. 09901202200111, seguida en contra del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, relacionada de manera directa con el “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”, el Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Guayaquil ha notificado el día 15 de agosto de 2022 la sentencia que en la parte pertinente dispone: “ (...) por unanimidad declara PROCEDENTE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN PLANTEADA (...) se dispone considerar la emisión de la presente sentencia.- En el día remítase los oficios al Gerente General del BIESS para que se dé cumplimiento a lo resuelto en forma inmediata y como consecuencia de esta resolución remítase oficio al señor Gerente General del BIESS para que continúe con el Proceso de Selección de las Empresas de Seguros Para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS y se dispone que el Gerente de General del Banco del BIESS se ajuste a la normativa vigente y cumpla con los términos de referencia y los instructivos y las fases del proceso de selección debidamente convocado, donde deberá emitir la resolución en el ámbito de su competencia que más se ajuste al derecho y a los intereses institucionales atinentes al ámbito de su competencia(...)” .

Con memorando Nro. BIESS-CJUR-2022-1058-MM del 13 de septiembre del 2022, el Coordinador Jurídico informa al Gerente General lo siguiente: " (...) *Las sentencias que aceptan una acción de protección son de inmediato y obligatorio cumplimiento por parte del servidor público obligado. En caso de que tal servidor incumpla lo ordenado en la sentencia, el juez o tribunal que dictó sentencia iniciará el procedimiento para su efectiva destitución, independientemente de la eventual determinación de responsabilidad civil por daños causados que puedan derivarse de su conducta morosa, o inclusive de responsabilidad penal. Por lo expuesto, la sentencia que acepta la demanda de acción de protección que corresponde a la causa 09901-2022-00111, emitida por el Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Guayaquil, debe cumplirse de manera inmediata, en los términos de la misma, esto es, literalmente: se dispone que el Gerente General del Banco del BIESS se ajuste a la normativa vigente y cumpla con los términos de referencia y los instructivos y las fases del proceso de selección debidamente convocado, donde deberá emitir la resolución en el ámbito de su competencia que más se ajuste al derecho y a los intereses institucionales atinentes al ámbito de su competencia.*"

Mediante memorando No. BIESS-GGEN-2022-1840-MM de 14 de septiembre de 2022, el Gerente General informa a la Presidenta de la Comisión de Selección lo siguiente: "Con memorando No. BIESS-GGEN-2022-1653-MM de 19 de agosto del 2022, se solicitó al Presidente del Directorio que por su intermedio ponga para conocimiento y resolución del Directorio el Informe de coberturas y tasas ofertadas por las aseguradoras para los préstamos hipotecarios, el cual a la fecha no ha sido resuelto"; y, en su parte pertinente dispone: "(...) *en su calidad de Presidenta de la Comisión de la(sic) Selección continúe con la siguiente etapa del proceso de selección correspondiente a la "EMISIÓN DEL ACTA DE ASIGNACIÓN DE CARTERA E INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ASIGNACIÓN", en función del instructivo vigente con el fin de dar cumplimiento a la sentencia emitida, acogiendo lo señalado por el Coordinador Jurídico em(sic) memorando Nro. BIESS-CJUR-2022-1058-MM*".

## 5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El proceso para la "SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS" se ha desarrollado de conformidad al ordenamiento jurídico que rige esta modalidad de giro específico del negocio; por tanto, la comisión de selección ha cumplido con todas las etapas establecidas en el cronograma definido para el efecto.

Según consta en el Acta de Asignación de Cartera, la Comisión de Selección en decisión unánime determinó la asignación de la cartera a las siguientes empresas de seguros:

No.	EMPRESA DE SEGUROS	ASIGNACIÓN FINAL DE LA CARTERA
1	ASEGURADORA DEL SUR C.A.	44.4%
2	HISPANA DE SEGUROS S.A	55.6%

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Selección recomienda la Asignación del proceso de “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS” a las empresas de seguros: HISPANA DE SEGUROS S.A con RUC No. 0991295542001 y ASEGURADORA DEL SUR C.A., con RUC. 0190123626001, en los porcentajes definidos en la matriz anterior; por cumplir con todas las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el Término de Referencia; las cuales se encuentran debidamente autorizadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para operar en el Ecuador, en los ramos de Desgravamen y Anexos, Incendio y Líneas Aliadas, y Todo Riesgo Contratistas.

Para constancia de lo actuado, los comparecientes firman al pie de este instrumento.

### **LA COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Ing. Diana Martucci  
**PRESIDENTA**

Mgs. María Belén Luzón  
**SUBGERENTE DE CRÉDITO**

Ing. Ricardo Mesa  
**PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO**